

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de abril de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 083-2018-CU.- CALLAO, 05 DE ABRIL DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de abril de 2018 sobre el Punto de Agenda 5. REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, por Resolución N° 106-2016-CU del 15 de setiembre de 2016 se aprobó el Reglamento para el Concurso Público para Contrato de Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 213-2018-R del 09 de marzo de 2018, se actualizó el Comité de Concurso Público bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en Plazas Vacantes por Ceses o Renuncias de los Años 2016 y 2017, para reemplazo por cese o para la suplencia temporal de servidores administrativos de la Universidad Nacional del Callao, integrada según se detalla en dicha Resolución;

Que, mediante el Oficio N° 0451-2018-DIGA/UNAC (Expediente N° 01060043) recibido el 02 de abril de 2018, el Director General de Administración, remite el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DEL D.LEG. 1076, para su aprobación en el Consejo Universitario;

Que, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o servidor contratado se efectúe obligatoriamente mediante concurso;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 260-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de abril de 2018; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión



extraordinaria del 05 de abril de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 106-2016-CU de fecha 15 de setiembre de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.